

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000118**

**Callao, 19 de julio de 2011**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de julio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 260-2011-GRC/GGR-ORPI de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 070-2011-GRC/GRI-OC-TAP de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1590-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 556-2011-GRC/GAJ y el Informe N° 856-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 053-2011-GPC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.



### **CONSIDERANDO:**

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000098 del 04 de julio del 2011, se aprobó el Dictamen N° 035-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional, en el que se establece la Lista de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Callao, en donde se incluye el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero-Pachacútec-Ventanilla";

Que, según Memorándum N° 1590-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe N° 070-2011-GRC/GRI-OC-TAP de la Gerencia Regional de Infraestructura se precisa la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto "Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero-Pachacútec-Ventanilla" teniendo un monto total ascendente a S/. 5'411,454.82 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 82/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 556-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina Regional de Programación e Inversiones informar si el Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao-Tercer Tramo" con Código SNIP 48115, cuyo valor asciende a S/. 405,522.087 (Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Veinte y Dos y 087/100 Nuevos Soles) debe considerarse dentro del listado de Proyectos Priorizados de Inversión Pública, a llevarse a cabo mediante el procedimiento establecido en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2009-EF.

Que, mediante Memorándum N° 260-2011-GRC/GGR-ORPI del 18 de julio del 2011, la Oficina Regional de Programación e Inversiones señala que el monto actualizado correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero-Pachacútec-Ventanilla", de acuerdo al Formato SNIP 15 del PIP, asciende a la suma de S/. 5'411,454.82 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 82/100 Nuevos Soles);

Que, el citado Memorándum N° 260-2011-GRC/GGR-ORPI señala asimismo, en cuanto al PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao", registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 48115, cuyo costo total se encuentra aprobado en el estudio de Factibilidad por un monto que asciende a S/. 513'979,904.00. Señala además que mediante Decreto de Urgencia N° 052-2009 se declaró de necesidad nacional el mencionado proyecto, aprobado el financiamiento por un total de S/. 511'574,273.00 (Quinientos Once Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres y 00/100 nuevos soles), con aportes del Gobierno Regional con cargo a una operación de endeudamiento con el Banco de la Nación: S/. 85'000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones y 00/100 nuevos soles), del Fideicomiso Regional: S/ 57'000,000.00 (Cincuenta y Siete Millones y 00/100 Nuevos Soles), de la Autoridad Portuaria Nacional: S/. 150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles); y, del Gobierno Nacional S/. 219'574,273.00 (Doscientos diecinueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), debiendo complementar el Gobierno Regional del Callao, con cargo a sus recursos propios, el monto de S/. 2'405,631.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y un y 00/100 Nuevos Soles); **en consecuencia, el referido proyecto no debe incluirse dentro del listado de los proyectos priorizados a llevarse a cabo mediante el procedimiento establecido en la Ley N° 29230;**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 856-2011-GRC/GAJ de fecha 18 de julio del 2011, es de la opinión que se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 000098 de fecha 04 de julio del 2011, en el extremo de la actualización del monto asignado al Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero-Pachacútec-Ventanilla"; el mismo que cuenta con Código de SNIP N° 22930, siendo el monto actualizado de S/. 5'411,454.82 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 82/100 Nuevos Soles), actualizado al 9 de febrero del 2011;

Que, además la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo informado por la Oficina Regional de Programación e Inversiones en su Memorándum N° 260-2011-GRC/GGR-ORPI, señala que debe de excluirse de los Procesos de Inversión Pública a llevarse a cabo bajo el marco normativo de la Ley N° 29230, el Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao-Tercer Tramo" con Código SNIP N° 48115, cuyo valor asciende a S/. 405,522.087, toda vez que el mismo ya cuenta con un presupuesto aprobado para su ejecución;

Que, por Dictamen N° 053-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000098 de fecha 04 de julio del 2011, en el extremo de la actualización del monto asignado al Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero-Pachacútec-Ventanilla"; el mismo que cuenta con Código de SNIP N° 22930, siendo el monto actualizado de S/. 5'411,454.82 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil



siendo el monto actualizado de S/. 5'411,454.82 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 82/100 Nuevos Soles); y, excluirse de los Procesos de Inversión Pública, a llevarse a cabo bajo el marco normativo de la Ley N° 29230, el Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao-Tercer Tramo" con Código SNIP N° 48115, cuyo valor asciende a S/. 405,522.087, toda vez que el mismo ya cuenta con un presupuesto aprobado para su ejecución;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en virtud a los considerandos establecidos y a los fundamentos expuestos:

**SE ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 053-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 000098 de fecha 04 de julio del 2011, en el extremo de la actualización del monto asignado al Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero-Pachacútec-Ventanilla"; el mismo que cuenta con Código de SNIP N° 22930, siendo el monto actualizado de S/. 5'411,454.82 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 82/100 Nuevos Soles); y, excluirse de los Procesos de Inversión Pública, a llevarse a cabo bajo el marco normativo de la Ley N° 29230, el Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao-Tercer Tramo" con Código SNIP N° 48115, cuyo valor asciende a S/. 405,522.087, toda vez que el mismo ya cuenta con un presupuesto aprobado para su ejecución, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
- 2.- En consecuencia, aprobar la Lista de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Callao y declarar prioritarios los cinco proyectos de inversión pública que a continuación se detallan:



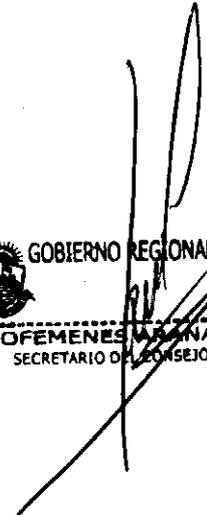
Nº	Cod SNIP.	Proyecto	Nuevos Soles
1	48520	Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao	285,904,678
2	28645	Mejoramiento de la Av. Costanera, tramo Jr. Vigil – Jr. Virú, La Perla, Callao	37,759,651
3	19809	Implementación del Malecón Callao – Chucuito – La Punta	42,592,868
4	103827	Construcción y Equipamiento del Complejo Cultural Regional del Callao	30,203,910
6	22930	Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec	5'411,454.82
<b>TOTAL</b>			<b>401'872,561.82</b>

- 3.- Encargar a la Gerencia General Regional la remisión del presente Acuerdo de Consejo Regional a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN y el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

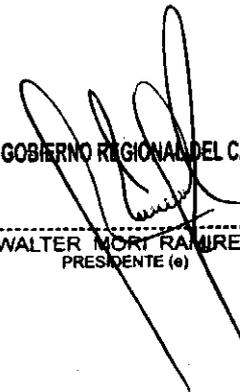
4.- Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
DIOFEMENES MARINA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
WALTER MORI RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)